DECRETO N° 100/2.024.
CONCORDIA 22/01/2.024.

VISTO que por Ordenanza N° 35.600/2015 se crea el Ente Permanente de Carnaval y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 1760/2023 se procede a designar a las nuevas autoridades que conforman el Directorio del Ente, cuyos deberes y atribuciones se encuentran establecidos en la Ordenanza antes mencionada.

Que teniendo en cuenta el cumulo de responsabilidades de este Directorio, resulta necesario delegar algunas de ellas en personas idóneas que llevarán a cabo su labor con eficacia y excelentes resultados.

Que en base a ello, corresponde crear las áreas que se encargarán especificamente de una tarea determinada en lo concerniente a las competencias del Ente Permanente Carnaval.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, inciso II) u, de la Ley Provincial 10.027 y su modificatoria -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase la **Coordinación de Logistica** que tendrá a su cargo garantizar el transporte y uso correcto de los bienes del Ente Permanente de Carnaval. Dependiendo de la Dirección Ejecutiva del EPC

ARTICULO 2°.- Créase el **Área de Administración y Notificación** que tendrá a su cargo garantizar la apertura de la oficina del Ente Permanente de Carnaval durante todo el día y garantizar la comunicación constante con las comparsas mediante notificaciones. Dependiendo de la Coordinación de Administración y Presupues

ARTICULO 3°.- Créase el **Coordinación de Publicidad** que tendrá a su cargo coordinar acciones publicitarias que favorezcan al evento en su totalidad. Dependiendo de la Dirección Ejecutiva del EPC

ARTICULO 4°.- Designase Coordinador de Logística, al Sr. Yelin Ortega Federico DNI 40.992.053 a fin de cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 1° del presente Decreto. Tendrá rango de Director Político – Nivel 3.

ARTICULO 5°.- Designase Jefe del Área Administración de Notificación al Sr. Sánchez Francisco Rubén DNI 44701276 a fin de cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 2° del presente Decreto. Tendrá rango de Director Político – Nivel 3.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELZOLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

DECRETO N°
CONCORDIA

ARTICULO 6°.- Designase Coordinadora de Publicidad a la Sra. Ferrari Andrea DNI 33811146 a fin de cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 3° del presente Decreto. Ad Honorem

ARTÍCULO 7°.- Establécese que la presente medida tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 8°.- Déjase sin efecto los Artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N°1794/2023.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ES COPIA